



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Amparo de pobreza

Radicado: 051543112001**2022-0005000**

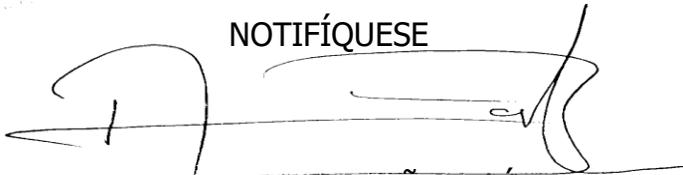
Decisión: Releva Curador- Designa Nuevo defensor de oficio.

De cara a lo manifestado por la defensora de oficio designada en este asunto, en el escrito que antecede, exponiendo las razones por las cuales no acepta el cargo, allegando prueba sumaria de ello, por tal razón, se releva del mismo.

En consecuencia, se designa como curador *Ad-Litem* del amparado por pobre, al abogado Ricardo Ariel Henry Vega, litigante en este circuito, celular 311 774 31 63, a quien se le puede notificar a través del correo electrónico henryvegaabogado@caceres-antioquia.gov.co, su nombramiento, y se pondrá en contacto con el amparado por pobre para que presente la demanda, advirtiéndole que es obligatoria la aceptación del cargo y que el ejercicio del mismo es en forma gratuita, tal como lo dispone el art. 47 en concordancia con el art. 48 num. 7º del C.G.P.

Dese a conocer la presente decisión al señor Oscar de Jesús Muñoz Henao al correo henao5288@gmail.com. **Por secretaría hágase lo propio.**

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b300179da935e5440b77703df4d8dac1f67174158b8c9d3a515f72e7e692a4f**

Documento generado en 10/11/2022 06:24:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>